



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **31/08/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 24 de agosto de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA APROBAR EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN LA AVDA. DE ROTA DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 16.472,55 EUROS IVA INCLUIDO. (SM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 11/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

“El Arquitecto adscrito eventualmente ha redactado “PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN LA AVDA. DE ROTA DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA”.

Las actuaciones contempladas en el citado proyecto tienen por objeto la mejora de la accesibilidad en el casco urbano del municipio de Chipiona y su adaptación a la normativa actualmente en vigor, mediante el uso de elementos funcionales que faciliten una ejecución rápida y segura, a través de las siguientes medidas:

- 1 Demolición del pavimento existente tipo ayuntamiento para adaptación correcta del paso de peatones a ambos pasos del paso de peatones.
- 2 Realización de rebajes.
- 3 Colocación de nuevo pavimento podotáctil.
- 4 Enrase de arquetas con la nueva pendiente de la acera y recolocación de mobiliario urbano afectado allí donde sea necesario.

Estas medidas serán llevadas a cabo en las siguientes ubicaciones:

Avenida de Rota, antes de la intersección con la Avda. de Jaén, en ambos márgenes del paso de peatones.

Avenida de Jaén, en su intersección con Avda. de Rota, en el margen izquierdo en la Avda. de Jaén).

Avenida de Rota, tras la intersección con la Avda. de Jaén, en ambos márgenes del paso de peatones.

Avenida de Rota, intersección tras pasar la formada con Avda. de Andalucía, en su margen izquierdo.

Avenida de Rota, intersección tras pasar la Avda. de Madrid, en ambos márgenes del paso de peatones.

Avenida de Rota, en su intersección con Calle Alondra, en ambos márgenes del paso de peatones.

Calle Garza, en el margen izquierdo de la calle accediendo desde la Avenida de Rota.

Calle Arboleda, mejorando los rebajes de acerado ya existentes.

Avenida de Rota, en su intersección con Calle Méjico, en ambos márgenes del paso de peatones.

Avenida de Rota, en su intersección con Calle Costa Rica, para intervención en el rebaje del margen derecho.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Argentina, en ambos márgenes

Avenida de Rota, en su intersección con Calle
del paso de peatones.

Avenida de Rota, en intersección tras pasar la Calle Chile, en ambos márgenes
del paseo de peatones.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 16.472,55 €
(DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y
CINCO CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.

El plazo de ejecución se estima en 3 (TRES) meses.

Con fecha 11 de agosto de 2023 se ha emitido informe técnico favorable del
propio técnico redactor del proyecto, que se adjunta a la presente.

**Por ello, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local que adopte los
siguientes ACUERDOS:**

Primero: Aprobar el "PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN LA
AVDA. DE ROTA DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA", por importe de 16.472,55 €
(DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y
CINCO CÉNTIMOS), I.V.A. incluido.

Segundo: Nombrar Director de Obras, Director de Ejecución y Coordinador de
Seguridad y Salud en ejecución a D. Carlos Arrabal Estévez, Arquitecto redactor
del referido proyecto.

Tercero: Por tratarse de obra promovida por Administración Pública a que se
refiere el artículo 137.2.g) de la LISTA, no estará sujeta a licencia urbanística, si
bien el acuerdo municipal que la autorice o apruebe estará sujeto a los mismos
requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración
responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de
régimen local.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que finalmente se adopte al técnico citado."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN PARA EL
FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN
BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, EN CALLE MARGARITA 4, BQ 11. CHIPIONA,
A PETICIÓN DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. (AP).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH
y 2 IU), a vista del Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 06/03/2023,
se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por la presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Margarita 4, Bq 11. Chipiona, a

ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL, en c/
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. (Exp 10/21).

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia. Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 19.072,01 EUROS. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de fiscalización de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras de **“ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA”**, **D. RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA**, adjudicatario de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **25 de agosto de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA"**, por importe de **19.072,01 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 26**, de fecha **03/07/2023**, presentada por **D. RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA**, por importe de **19.072,01 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 11/2022. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **MRCM** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de muro en bloques de hormigón compacto de 25 metros de longitud a 3 metros de altura, efectuados** en finca sita en **Avda. Constitución 68-C**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **11/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **MRCM** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 164/2022. (DU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los miembros asistentes (4 UXCH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **JASF** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 73 m² y habitáculo de 30 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 32**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **164/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **JASF** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 180/2020-B. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **RSV** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 105 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Abulagar Cm., Polígono 8, Parcela 105**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **180/2020-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).



Cod. Validación: UJdyg_Kjcx_ODDE2_MTAz_ODQz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **RSV** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 62/2021-B. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **JAPR** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 65 m² con un porche delantero solado y techo metálico de 36 m² (suma 101 m²) en finca 1 y construcción de vivienda de 90 m² en finca 2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **62/2021-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **JAPR** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 78/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 23/052023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **AMP** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 88 m²**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 416, de esta localidad**, objeto del expte. de P.L. nº **78/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **AMP** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 81/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **MABR** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de nave metálica de 1.088 m²**, en finca sita en **Pago Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 35**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **81/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **MABR** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por



Cod. Validación: UDgy_Rjcx_ODE2_MTAz_ODQz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

esta Administración (art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 92/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **MPD e IRA** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 60 m² con estructura metálica y chapa sandwich sobre soportes/patas en el suelo, sin hormigón**, en finca sita en **Pago Copina, Cm. Niño de Oro, Polígono 1, Parcela 105** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **92/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **MPD e IRA** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 143/2021-B. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Se ordene a **RTM** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 27 m2 en material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 116**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **143/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **RTM** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 4/2022. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **JFCT** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **derribo de muro con puerta metálica de entrada (3,20x3 metros) y construcción de nuevo cerramiento techado a 3 metros de altura a ras de acerado, con puerta de entrada, así como cerramiento de ambos laterales con ladrillo de tres huecos de (3 x3 metros), 9 m² cada cerramiento lateral, en la parte trasera de la vivienda con entrada por calle Corvina nº12**, efectuados en finca sita en **C/ Pargo 11, entrada por C/ Corvina 12**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **4/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **JFCT** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 186/2020. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 24/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **AMMP** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **alteración de fachada de edificio con la apertura de hueco circular para uso de salida de humos/gases de cocina del local comercial a la calle, efectuados en finca sita en C/ Manzano 18-20, esquina C/ Algarrobo**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **186/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **AMMP** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 163/2021-A. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:





PRIMERO.- Se ordene a **MDMC** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma de 13 metros de muro perimetral, el cual se encuentra ubicado en el lateral de la finca que se encuentra en calle Amapola número 17-19, habiéndose procedido a elevar el mismo 20 cm, abrir hueco y colocar puerta de paso metálica, así como su alicatado integral,** efectuados en finca sita en **C/ Alhelí 15,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **163/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar a **MDMC** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 19/2022-B. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con apoyo en las consideraciones relacionadas, a la vista del expediente administrativo, **la funcionaria** que suscribe viene a proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **AVO** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de una tercera planta de 14 m²,** efectuados en finca sita en **C/ Castillo 26,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **19/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar a **AVO** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

 Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero

